



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: OTORGANDO TASA SOCIAL Sr.Rubén Wilson

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 4 de Mayo de 2023.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte del Sr. Wilson Rubén, D.N.I. 6.305.245, bajo expediente N° 7.129/2023.

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2023 de su propiedad ubicada en calle Avda. Independencia N° 474 de la Ciudad de Crespo, Registro Catastral N° 100.-

Que en la Ordenanza N° 32/18 – Artículo 90°, se establece: “Crease la Tasa Social, la cual será aplicada a casos particulares y se constituirá en un porcentaje del valor de la Tasa General Inmobiliaria. Dicho valor se determinará en la Ordenanza Tributaria Anual. Podrán ser beneficiados por la Tasa Social todas aquellas personas que demuestren ingresos totales del grupo familiar por debajo del salario mínimo, vital y móvil fijado por organismos nacionales, que posean una única propiedad (excepto terrenos baldíos), y no se encuentren en usufructo. Asimismo se considerarán, previa intervención de las oficinas técnicas correspondientes, los casos no contemplados en el presente inciso y que deban ser incluidos dentro de los beneficios descriptos por situaciones excepcionales”.-

Que en la Ordenanza N° 112/22 – Artículo 13°, se establece: “Se fija la Tasa Social en el veinte por ciento (20 %) del monto de la Tasa General Inmobiliaria Anual, cuando se cumpla las condiciones precedentes”.-

Que si bien el contribuyente junto a su esposa como grupo familiar se exceden en el monto de sus ingresos Jubilatorios, manifiestan una difícil situación económica debido a los serios problemas de salud de su hija, los cuales requieren de atención profesional y medicamentos, los que son solventados por ellos, por lo que se les hace difícil poder afrontar el pago total de la Tasa General Inmobiliaria.-

Que adjuntan a la solicitud, copia de los recibos de haberes jubilatorios del Sr. Wilson Rubén, D. N. I. N° 6.305.245 y de Villen Gladis Beatriz, D. N. I. N° 11.453.544, correspondiente al mes de Febrero 2023 y de Marzo 2023 respectivamente, acompaña además el Certificado de Discapacidad de su hija.-

Que analizado el tema en Comisión y contando con un informe socioeconómico actualizado de la Dirección de Desarrollo Humano, este Concejo Deliberante ha resuelto acceder favorablemente al pedido del contribuyente.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Otórguese, por vía de excepción, al contribuyente jubilado Sr. Wilson Rubén, D.N.I. 6.305.245, propietario del inmueble ubicado en calle Avda. Independencia N° 474 de la Ciudad de Crespo, Registro Catastral N° 100, el beneficio de la Tasa Social correspondiente al año 2023.-

ARTICULO 2°: Determínese que el veinte por ciento (20 %) resultante de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente, deberá ser abonado en un plazo no mayor a los treinta (30) días, contando a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese con copia de la presente al contribuyente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-